Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas
=========

ORDENANZA II – Nº 52
(Antes Ordenanza 2713/10)

ARTÍCULO 1.- Dispóngase la obligatoriedad de que bares, restaurantes y en general todo comercio de ventas de comidas, exhiban su menú con precios en un lugar visible desde el exterior de sus locales, sin que este implique ocupar u obstaculizar la vía pública.

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe poner en vigencia y disponer lo necesario para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.